



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE DOCTORADO ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN CLAVE 107) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2018

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) hace pública la presente convocatoria del programa de movilidad de Doctorado correspondiente a los cursos 2016/17 y 2017/18, en el marco del Programa Erasmus+ Acción clave 107 para países asociados.

Durante 30 años, la Unión Europea ha financiado el programa Erasmus, que ha permitido a más de tres millones de estudiantes de la Unión Europea realizar parte de sus estudios en otra institución de educación superior en Europa. Ahora, Erasmus+, a través de la Acción Clave 107 abre estas oportunidades apoyando la movilidad desde y hacia otras partes del mundo. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y "Rethinking Education" y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

A través de este programa de movilidad, se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación internacional en el sector de la enseñanza superior.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó los proyectos presentados por la ULPGC en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo, resultando todo ello en la firma del convenio entre la ULPGC y el SEPIE N° 2016-1-ES01-KA107-024273.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de estancias de investigación de estudios de doctorado de la ULPGC en universidades socias dentro del programa de movilidad ERASMUS+ con países asociados (Acción Clave 107) para el curso académico 2016/17 y 2017/18.

1.2. En la presente convocatoria se ofertan las siguientes plazas:

Institución	País	Plazas
University of Abomey- Calavi Contacto: Enoch ACHIGAN-DAKO Phone: + 229 95 39 32 83 Email: enoch.achigandako@gmail.com www.uac.bj	Benin	2 plazas
Universidad Gaston Berger Contacto: Alba Rodríguez (coordinadora) Teléfono: +221 77 558 12 72 email: alba-rodriguez.garcia@ugb.edu.sn BP 234 Saint-Louis, Senegal		

PÁGINA 1 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA		ID. FIRMA
X1916796E RICHARD CLOUET null	21/04/2017 19:09:15		MTE4Mjgy



Université Alioune Diop de Bambey Contacto: Papa Gallo Sow Fonction : Directeur Département : Santé et Développement Durable (SDD) Adresse : Route nationale N° 1 , Bambey Téléphone : (221)775535796 Fax : (221)339733092 E-mail : Papagallo.sow@uadb.edu.sn	Senegal	2 plazas
---	---------	----------

1.3. La persona que resulte seleccionada podrá realizar una estancia en una institución de enseñanza superior extranjera con reconocimiento académico de sus estudios.

1.4. El periodo de estudios financiable tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses. No se podrán realizar estancias de movilidad de menos de tres meses de duración. En todo caso, la financiación de estancias superiores a los 3 meses dependerá de la disponibilidad presupuestaria. En la resolución de concesión de la ayuda económica se fijará el tiempo de financiación.

1.5. La fecha límite para la finalización del periodo de movilidad es el 31 de julio de 2018.

1.6. La persona beneficiaria contará con la tutela académica del personal docente designado a tal efecto por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la ULPGC en el que esté previsto realizar la movilidad, así como en su universidad de destino.

2. REQUISITOS DE SOLICITUD

2.1. Ser estudiante de doctorado a tiempo completo en el curso académico 2016/17 en la ULPGC en estudios oficiales de doctorado. La persona beneficiaria deberá seguir manteniendo esta condición durante el tiempo de disfrute de la beca.

2.2. Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, de los integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), además de Turquía, o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el período en que vaya a realizar su estancia de estudios en la universidad de destino.

2.3. No podrán participar en este programa de movilidad quien, habiendo obtenido plaza de movilidad en el curso académico anterior, hubiera renunciado a la misma fuera de los plazos establecidos para ello, o no se incorporaron a sus Universidades de destino en los plazos establecidos, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor.

2.4. Quien haya participado previamente en el programa Erasmus+ no podrá superar los 12 meses de movilidad Erasmus+ (en el nivel de tercer ciclo), incluyendo la movilidad ya realizada y la que resulte de este proceso de selección.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

PÁGINA 2 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	21/04/2017 19:09:15	MTE4Mjgy	

3.1. La selección de candidaturas para participar en el presente programa de movilidad se hará priorizando a quien no hayan participado en programas de movilidad de doctorado con anterioridad. Quien haya participado en programas de movilidad en convocatorias anteriores ocupará en la lista, en todo caso, un lugar posterior a quien no lo haya hecho.

3.2. Como segundo criterio, tendrán prioridad quienes estén disfrutando de una beca de formación de profesorado universitario (FPU) o de formación de personal investigador (FPI) del MEC, una beca predoctoral de Gobierno Canarias o una beca predoctoral de la ULPGC.

3.3. Finalmente, se atenderá a la nota de acceso al programa de doctorado.

4. ACUERDO DE APRENDIZAJE Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

4.1. Con anterioridad a la incorporación de la persona beneficiaria a la universidad de destino, se deberá elaborar un acuerdo de aprendizaje (o *Learning Agreement*).

4.2. El período de estudio en el extranjero, realizado conforme a lo establecido en el acuerdo de aprendizaje, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios en la ULPGC. Dicho reconocimiento se denegará si no se alcanza el nivel exigido en la Universidad de destino o no se cumple, por otros motivos, las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

En el acuerdo de aprendizaje también se especificará la duración concreta de la estancia.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD. LISTAS PRIORIZADAS

5.1. Quien desee participar en el presente programa de movilidad deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web siguiente: www.movilidad.ulpgc.es.

5.2. Concluido el plazo de solicitud, se publicará el listado de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Se priorizará teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el apartado 3.

5.3. Se podrán presentar alegaciones o reclamaciones a la lista priorizada provisional en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación. En este periodo se podrá también proceder a la subsanación, en su caso, de las deficiencias detectadas. Igualmente, si se detectara algún error en la asignación de plazas, este también podrá ser corregido de oficio.

5.4. Concluido el plazo de reclamación se publicará la lista priorizada definitiva para la elección de Universidades de destino.

5.5. La lista priorizada recogerá el nombre de las personas que han obtenido la plaza de movilidad y la correspondiente ayuda. Igualmente, contendrá un listado priorizado de quienes se encuentren en lista de espera.

PÁGINA 3 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	21/04/2017 19:09:15	MTE4Mjgy	

6. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

6.1. Una vez publicada la lista provisional de asignación de plazas y ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, el documento firmado por su tutor donde conste el centro de destino y la duración de la estancia.

6.2. La asignación de una plaza de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito no supone aún la adjudicación de la misma. La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que la persona beneficiaria:

- a. acepte formalmente la movilidad de la manera y en el plazo que se le indique para ello;
- b. haya sido aceptada por la Universidad de destino;
- c. haya presentado un acuerdo de aprendizaje viable en función de los estudios disponibles en la Universidad de destino y de sus circunstancias académicas;
- d. haya completado todos los trámites exigidos para poder realizar la movilidad. Ello comprende, entre otras exigencias, la obtención del correspondiente visado.

6.3. Si las personas con plaza asignada no presentaran dicho documento en el plazo previsto en esta convocatoria, se procederá a llamar a quienes se encuentran en lista de espera por orden de prelación, que dispondrán de 15 de días para presentar la documentación referida en el apartado primero.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

7.1. La asignación de una plaza del programa de movilidad Erasmus+ KA107 a una persona es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una plaza se deberá notificar esta circunstancia a través de la plataforma informática.

7.2. La falta de entrega en el tiempo establecido del documento referido en el punto 6.1 se entenderá como renuncia a la plaza y a la ayuda de movilidad.

7.3. La renuncia será irrevocable.

7.4. Si se estimase que la renuncia está justificada, deberá cumplimentarse el correspondiente documento de renuncia y este deberá colgarse en la plataforma informática. En el mismo se harán constar las causas que motivan la renuncia justificándose las mismas, en su caso, documentalmente.

7.5. Una comisión del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación valorará dichas alegaciones y resolverá acerca de la justificación o no de la renuncia.

7.6. Si no existiese causa justificada que motivara la renuncia, quien haya renunciado será excluido de participar en cualquier programa de movilidad en el curso académico en vigor y también en el siguiente.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

PÁGINA 4 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	21/04/2017 19:09:15	MTE4Mjgy	

Período de solicitud de plaza	Del 24/04/17 al 07/05/17
Publicación del listado provisional de asignación de plazas y ayudas	12/05/17
Plazo de reclamaciones (enviar el documento de reclamación cumplimentado por correo electrónico: movilidad@ulpgc.es)	Hasta el 26/05/17
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas y ayudas	09/06/17

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y EXENCIÓN DE TASAS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

9.1. La ULPGC abonará las ayudas del SEPIE conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado entre la ULPGC y el SEPIE número 2016-1-ES01-KA107-024273, según la normativa del programa Erasmus+. La ayuda se abonará de la siguiente manera:

- Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación de la persona beneficiaria a la universidad de destino y previo envío del certificado de incorporación.
- Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del certificado de estancia.

9.2. Las ayudas consistirán en:

- Ayuda de viaje: se recibirán una ayuda de viaje que oscilará entre 180€ y 1.100 €. Esta ayuda establecida por la Unión Europea tendrá en cuenta la distancia entre las universidades de origen y destino (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4)

El importe de la ayuda en función de la distancia de viaje se muestra en la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1.100 € por participante

- Ayuda mensual de alojamiento y manutención: 650 €/mes por un máximo de 5 meses. Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a dos decimales.

9.3. No se pagarán tasas académicas en la Universidad de destino (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio o de biblioteca). No obstante, se podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que al estudiantado local.

PÁGINA 5 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	21/04/2017 19:09:15	MTE4Mjgy	



9.4. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

10.1. Responsabilizarse de los trámites conducentes a la admisión en la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios, etc.). Deben respetarse los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión.

10.2. Gestionar el viaje y alojamiento en la ciudad de destino.

10.3. Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios conducentes a la obtención de los visados que se requieran para la entrada o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.

Además, tras la llegada a la ciudad de destino, habrá que inscribirse en el consulado de España correspondiente en condición de “no residente”. Se aconseja leer el documento de “Recomendaciones generales para estudiantes Erasmus+ en el exterior” elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS.pdf>

10.4. Acordar con el coordinador académico del programa de doctorado un acuerdo de aprendizaje al mismo tiempo que gestiona su solicitud de admisión en la Universidad de destino o con posterioridad a la misma.

10.5. Suscribir un convenio financiero con la ULPGC. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC, implicará la renuncia tácita a la movilidad.

10.6. Suscribir, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, un seguro de accidentes y asistencia en los términos que determine el Vicerrectorado competente en materia de movilidad de estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Programas de Movilidad de Estudiantes con Reconocimiento Académico de la ULPGC.

Como mínimo, este seguro deberá cubrir contingencias por accidentes y repatriación en caso de fallecimiento. La ULPGC facilitará este trámite a través del *International Mobility Point* (IMP en <http://imp.ulpgc.es>). Bajo ningún concepto se puede viajar sin seguro.

10.7. Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones. Para ello, se recomienda consultar con el Servicio de Sanidad Exterior.

10.8. Incorporarse a la Universidad de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser

PÁGINA 6 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
X1916796E RICHARD CLOUET null		21/04/2017 19:09:15		MTE4Mjgy

inmediatamente comunicada por escrito al Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.

10.9. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función. Para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, se debe solicitar autorización al coordinador del programa de doctorado. También se deberá obtener una autorización expresa del/de la coordinador/a del programa para ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el acuerdo de aprendizaje.

10.10. Responsabilizarse de sus acciones en la universidad de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la ULPGC en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro supuesto que pudiera implicar reclamaciones a la ULPGC.

10.11. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio financiero, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC de los certificados de entrada y salida originales emitidos por la universidad de destino, debidamente firmados y sellados.

10.12. Someterse, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, a las disposiciones de las autoridades académicas de la ULPGC, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de aprendizaje, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde la ULPGC.

11. NORMATIVA SUPLETORIA

Esta convocatoria se rige de conformidad con el Reglamento de los Programas de Movilidad de Estudiantes con Reconocimiento Académico en vigor en el momento de la elección de la plaza. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en el referido Reglamento, así como en el resto de normas de la ULPGC, especialmente el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

12. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Richard Clouet

PÁGINA 7 / 7	ID. DOCUMENTO YnK8yXIsTKSo7DC0hc06lg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null		21/04/2017 19:09:15	
		ID. FIRMA	
		MTE4Mjgy	